

COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades

Diálogo Social, Derechos Sociales, Condiciones de Trabajo y Adaptación al Cambio Derecho del trabajo

Bruselas, 02.06.06-007975 EMPL/F/2AS/JA D(2006) 10682

Sr. Don Alfredo Sepúlveda Sánchez Unión Sindical Independiente de Trabajadores-Empleados Públicos

Estimado Sr. Sepúlveda Sánchez:

Asunto: Su queja relativa a los profesores de religión en España (2003/4586)

En relación con la correspondencia anterior referente a la queja mencionada, debo comunicarle que la Comisión decidió el 4 de abril de 2006 remitir un dictamen motivado a España en el que se afirmaba que dicho Estado ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 1999/70/CE sobre el trabajo de duración determinada. El dictamen motivado se remitió el 10 de abril de 2006.

En dicho dictamen motivado, la Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 226 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea invita a España a que adopte las medidas necesarias para ajustarse al dictamen motivado en un plazo de dos meses a partir de la recepción del mismo.

Le mantendremos informado sobre toda novedad que se produzca en relación con su queja.

Le saluda atentamente,

Armindo SILVA

Mommon

G:\2.2.2 Monitoring Legislation-F2\2.2.2.05 Fixed Term Work\2.2.2.05.02 Infringements and complaints\Complaints\Spain\2003_4586-Sepulveda Sanchez\Info to Sepulveda Sanchez about reasoned opinion_ES_EMPL-2006-01272-00-00-ES-TRA-00.DOC.G:\2.2.2 Monitoring Legislation\2.2.2.05 Fixed Term Work\2.2.2.05.02 Infringements and complaints\Spain\2003_4586-Sepulveda Sanchez\11812_Information to Sepulveda Sanchez_FinalEN_JA.doc Comisión Europea, B-1049 Bruselas - Bélgica. Teléfono: (32-2) 299 11 11.

Despacho: J-37 4/20. Teléfono: línea directa (32-2) 296 02 31. Fax: (32-2) 299 08 90.